

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**707** LOGROÑO

EDICTO

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 6 de Logroño, y de lo Mercantil de La Rioja.

ANUNCIA

Que en el Procedimiento Concursal núm. 1293/2008 referente al concursado MARÍA MARTA ROURE ESPINOSA, por auto de fecha 18 de diciembre de 2009 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el Art. 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.

3.- La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la L.C.

5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el Art. 168 de la L.C., dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 18 de diciembre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090095181-1